RESOLUCIÓN No. 4416 05 MAY 2026

"Por medio del cual se conceden unas vacaciones al Director de DISTRISEGURIDAD y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS D T y C,

En ejercicio de las funciones que le fueron delegadas por el Decreto 0013 de 2023, adicionado por el Decreto 1144 de 2025, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 8 del Decreto-ley 1045 de 1978[1] dispone que [l]*os empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.*

Que el artículo 12 del decreto en mención señala que [l]*as vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el señor JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.215.018, fue nombrado en el empleo público denominado Director código 050, grado 01, perteneciente a la planta de personal DISTRISEGURIDAD, mediante el Decreto 001 del 01 de enero de 2024, y tomando posesión del cargo el 02 de enero de 2024, fecha desde la cual el señor Hernández Amín viene prestando el servicio ininterrumpidamente.

DISTRISEGURIDAD es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado por servicios de la administración distrital, tal como viene dispuesto en el Acuerdo 004 del 19 de febrero de 2003 y en el Decreto con fuerza de acuerdo 304 del 19 de mayo de 2003.

Que en atención de lo anterior, al señor Hernández Amín se le causó el derecho al disfrute y goce de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de enero de 2024 y el 01 de enero de 2025, por lo que es procedente su reconocimiento oficioso a partir del 06 de mayo de 2026 y hasta el 27 de ese mismo mes y año. De igual manera, se causó el derecho relativo al periodo transcurrido entre el 02 de enero de 2025 y el 01 de enero de 2025, siendo del caso reconocer el disfrute y goce de las vacaciones entre el 28 de mayo de 2026 y el 19 de junio de la presente anualidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 315.3 de la Constitución Política y 91[2] (numeral 2 del literal d) de la Ley 136 de 1994, y tal como la ha dicho el Departamento Administrativo de la Función

[1] Las disposiciones del Decreto-ley 1045 de 1978 son aplicables al régimen territorial por mandato del Decreto 1919 de 2002.

[2] Disposición modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

Scanned with CamScanner

0 5 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. 4416---

"Por medio del cual se conceden unas vacaciones al Director de DISTRISEGURIDAD y se dictan otras disposiciones"

Pública[3] de forma reiterada[4] [5] [6], la competencia para conceder las vacaciones de los jefes de las entidades descentralizadas del orden distrital está en cabeza del alcalde.

Que teniendo en cuenta que la concesión de las vacaciones al señor Hernández Amín genera una vacancia del empleo público que este desempeña, es del caso disponer un encargo interinstitucional en los términos del artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, figura que es aplicable al nivel territorial conforme a lo dicho por el Departamento Administrativo de la Función Pública[7].

Que tanto la función de reconocimiento de vacaciones a empleados de libre nombramiento y remoción del distrito, como la de hacer encargos interinstitucionales, fueron delegadas en el empleo público denominado Secretario de Despacho, código 020, grado 61, asignado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concesión de vacaciones. Conceder al señor **JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.215.018,** quien ocupa el empleo público de **DIRECTOR CÓDIGO 050 GRADO 01** perteneciente a la planta de personal de **DISTRISEGURIDAD,** quince (15) días hábiles, correspondientes al tiempo servido y laborado sin interrupción entre el **02 de enero de 2024 y el 01 de enero de 2025,** para disfrutar durante el periodo comprendido entre el **06 y el 27 de mayo de 2026**; así como quince (15) días hábiles, relativo al periodo transcurrido entre el 02 de enero de 2025 y el 01 de enero de 2026, para disfrutar durante el periodo comprendido entre el **28 de mayo de 2026 y el 19 de junio de ese mismo año.**

ARTICULO 2°: Encargo interinstitucional. Encargar a BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.800.711, quien es titular del empleo público Secretario de Despacho Código 020 Grado 61- Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el cargo denominado **DIRECTOR CÓDIGO 050 GRADO 01** perteneciente a la planta de personal de **DISTRISEGURIDAD**, mientras duré la situación administrativa de vacaciones del señor Hernández Amín.

ARTICULO 3°: Publicidad. Comuníquese la presente Resolución a los servidores públicos enunciados en los artículos anteriores; así como a **DISTRISEGURIDAD** para lo de su competencia.

---

[3] Concepto No. 11161 del 21 de enero de 2019.

[4] Concepto No. 313581 del 05 de agosto de 2021.

[5] Concepto No. 300991 del 17 de agosto de 2022.

[6] Concepto No. 2156661 del 02 de junio de 2023.

[7] Concepto No. 190061 del 23 de mayo de 2022.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4416---3

"Por medio del cual se conceden unas vacaciones al Director de DISTRISEGURIDAD y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 4°: Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena a

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 MAY 2026

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ana María Ortiz Castro	Asesora jurídica externa - DATH	
Revisó	Miguel Ángel Taján De Ávila	Asesor jurídico externo - DATH	
Revisó	Gustavo Alfonso Marrugo Lozada	Asesor jurídico externo – Secretaria General	
Vo Bo	Yira Tatiana Morales Castro	Directora Administrativa de Talento Humano	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

Scanned with CamScanner